



RESOLUCIÓN N° 26/2026

REF: CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA MARTES 18 DE AGOSTO HS. 18:00

VISTO:

La Nota N° 66/26 presentada por empleados municipales, mediante la cual solicitan que las sesiones del Concejo Deliberante puedan desarrollarse en horario vespertino, a fin de posibilitar su participación en aquellos asuntos que resulten de su interés; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante constituye un ámbito institucional de representación, deliberación y participación ciudadana, por lo que resulta conveniente promover las condiciones necesarias para facilitar el acercamiento de los vecinos y trabajadores de la comunidad a la actividad legislativa.

Que mediante la Nota N° 66/26, empleados municipales han manifestado su interés en poder participar de las sesiones del Cuerpo, señalando que el horario habitual de realización de las mismas, durante la jornada laboral, dificulta su asistencia.

Que la solicitud efectuada merece ser atendida, en tanto la participación ciudadana y el acceso de la comunidad a los asuntos públicos constituyen pilares fundamentales de la vida democrática.

Que, en tal sentido, la Presidencia considera oportuno adoptar un criterio de flexibilidad respecto del horario de la próxima sesión, disponiendo excepcionalmente su realización en horario vespertino, sin que ello implique modificar el régimen ordinario de sesiones establecido por la normativa vigente.

Que esta medida permitirá compatibilizar el normal funcionamiento institucional del Concejo Deliberante con el legítimo interés de los trabajadores municipales y vecinos de participar y acompañar el tratamiento de los asuntos sometidos a consideración del Cuerpo.

Que asimismo corresponde convocar formalmente a los señores Concejales, estableciendo el correspondiente Orden del Día para la sesión.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE
RESOLUCIÓN N° 026/2026-HCDT**

ARTÍCULO 1°.- CONVOCATORIA: Convóquese a los señores Concejales del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara a Sesión Ordinaria para el día martes 18 de agosto de 2026, a horas 18:00, a llevarse a cabo en el Recinto del Concejo Deliberante.

Los señores Concejales deberán ser citados a horas 17:30, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a la conformación del quórum.





ARTÍCULO 2°.- FUNDAMENTO DEL HORARIO: Establézcase, para la presente Sesión Ordinaria, el horario vespertino de las 18:00 horas, atendiendo a lo solicitado mediante Nota N° 66/26 por empleados municipales interesados en participar de la actividad legislativa y en el tratamiento de los asuntos de su interés, procurando de este modo favorecer la participación ciudadana y el acceso de la comunidad a las sesiones del Cuerpo.

ARTÍCULO 3°.- ORDEN DEL DÍA: Establézcase como Orden del Día de la Sesión Ordinaria convocada por el Artículo 1° de la presente, los asuntos que se encuentren debidamente incorporados al Libro Parlamentario y Libro General y que, conforme al Reglamento Interno, se encuentren en condiciones de ser tratados.

• **Libro General:**

- **Folio 73/26:** Propuesta de Maestros de Tilcara para la creación de un espacio público (plaza/plazoleta) en homenaje a la tarea de enseñar.
- **Folio 74/26:** Solicitud de padres y profesores del Secundario "Germán Walter Choquevilca" para gestar una audiencia con el Gobernador por la construcción del edificio escolar.
- **Folio 75/26:** Solicitud de Lucas Tolaba para el uso de la 7ma. Banca a efectos de exponer su situación de salud, conforme al derecho de participación ciudadana

• **Libro Parlamentario:**

- **Folio 156/26:** Dictamen de la Comisión de Juris y Reclamos.
- **Folio 157/26:** Informe de Secretaría Parlamentaria proponiendo la supresión de tratamiento honorífico al Concejo Deliberante, en cumplimiento del Art. 13 de la Constitución Provincial.
- **Folio 158/26:** Dictamen de la Comisión Única.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICACIÓN: Por Secretaría Parlamentaria procédase a la notificación y citación formal de los señores Concejales, conforme a las disposiciones del Reglamento Interno, como así también comuníquese la presente convocatoria a los interesados y a la comunidad en general a través de los medios institucionales correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICACIÓN: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.

Presidencia. H. Concejo Deliberante de Tilcara, 14 de agosto de 2026.

